



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0155 - M**

**Fechas de publicación: 20, 21 y 22 de mayo de 2024**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2024-DMT-001031	OFICIO-DMT-UPRT-2024-002587	1705267985	SOCASI AMAGUA LUIS	No aplica



TRAMITE No.	2024-DMT-001031
ASUNTO:	OFICIO
PETICIONARIO:	SOCASI AMAGUA LUIS
CEDULA / RUC:	1705267985

**OFICIO-DMT-UPRT-2024-002587**

Señor  
**SOCASI AMAGUA LUIS**  
Presente. -

**Asunto:** Atención al trámite No. **2024-DMT-001031**

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0031-R de 01 de septiembre de 2023, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar a la Ing. Fernanda Aracely Barrionuevo Montero, Servidora Municipal de la Jefatura de Asesoría Tributaria: "...

*k) Oficios que pongan fin a reclamos o peticiones presentadas cuando concurren las circunstancias establecidas en los artículos 116 y 120 del Código Orgánico Tributario."*

En este sentido, atendiendo a la petición ingresada en esta Dirección, por el señor SOCASI AMAGUA LUIS mediante trámite No. **2024-DMT-001031** de fecha 04 de enero de 2024, en la que menciona *"Yo Luis Socasi pido la exoneración del impuesto predial ya que soy persona de la tercera edad, no percibo ningún sueldo, estoy desempleado hace 4 años, no tengo aportaciones del seguro por lo tanto no tengo jubilación, es por eso que pido la exoneración del impuesto predial, del predio No. 5328067, del año 2024";* al respecto informo:

El artículo 119 del Código Orgánico Tributario señala: *"La reclamación se presentará por escrito y contendrá:*

- 1. La designación de la autoridad administrativa ante quien se la formule;*
- 2. El nombre y apellido del compareciente; el derecho por el que lo hace; el número del registro de contribuyentes, o el de la cédula de identidad, en su caso;*
- 3. La indicación de su domicilio permanente, y para notificaciones, el que señalare;*
- 4. Mención del acto administrativo objeto del reclamo y la expresión de los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, expuestos clara y sucintamente;*
- 5. La petición o pretensión concreta que se formule; y, (énfasis agregado).*
- 6. La firma del compareciente, representante o procurador y la del abogado que lo patrocine (...)"*

El artículo 120 del Código Orgánico Tributario establece: *"Salvo lo que se dispone en los artículos 78 y 79 de este Código, si la reclamación fuere obscura o no reune los requisitos establecidos en el artículo anterior, la autoridad administrativa receptora dispondrá que se la aclare o complete en el plazo de diez días; y, de no hacerlo se tendrá por no presentado el reclamo" (énfasis agregado).*

La Dirección Metropolitana Tributaria, mediante Providencia PROV-DMT-UPRT-2024-000403 de 04 de abril de 2024, debidamente notificada con fecha 05 de abril de 2024, a la dirección electrónica señalada por el contribuyente, dispuso que, en el término de **DIEZ DÍAS** hábiles, *"el compareciente COMPLEMENTE su reclamo y/o petición, de conformidad con lo establecido en el numeral 2) del artículo 119 que dispone: "El nombre y apellido del compareciente; el derecho por el que lo hace; el número del registro de contribuyentes, o el de la cédula de identidad, en su caso"; es decir, legitime su intervención como propietario dentro del bien inmueble, por cuanto el predio No. 5328067 objeto de la petición se encuentra catastrado a nombre de SOCASI AMAGUA LUIS HRDS, adicionalmente acompañar su petición de los documentos que se crea asistido para sustentar su petición; previniéndole que, en el caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como NO PRESENTADO."*

Mediante comunicación de 06 de marzo de 2024, la Responsable de la Mesa de Validación de la Unidad de Peticiones y Reclamos Tributarios, comunica que: *"Sobre su consulta, de acuerdo a la revisión realizada en el sistema de registro de reclamos y anexos CORE, además en el correo electrónico asesoria.tributaria@quito.gob.ec, se ha podido evidenciar que sobre el reclamo Nro. 2024-DMT-001031 a nombre del contribuyente SOCASI AMAGUA LUIS, en respuesta a la providencia Nro. PROV-DMT-UPRT-2024-000403, hasta la presente fecha no existe ingreso de anexos."*



Por lo anteriormente expuesto, y por cuanto el contribuyente, el señor SOCASI AMAGUA LUIS, una vez culminado el plazo otorgado por esta Administración Tributaria, no anexó ningún documento, y al no completar la información requerida por parte de esta Administración conforme a los artículos 119 y 120 del Código Orgánico Tributario, se procede a calificar su petición como no presentada y se dispone el archivo del presente trámite, en razón de no haber cumplido con lo dispuesto mediante la providencia PROV-DMT-UPRT-2024-000403.

Notifíquese con el contenido del presente Oficio al solicitante SOCASI AMAGUA LUIS, en el correo electrónico señalado para el efecto en su petición, esto es: alexandrasocasi2009@gmail.com, de conformidad con lo establecido en la normativa contenida en el Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en su defecto en la siguiente dirección: Cantón: QUITO. Parroquia: LLANO CHICO. Barrio/Sector: SAN JOSE. Calle Principal: MAXIMILIANO GALARZA. No.: N2-360. Intersección: SIMON BOLIVAR. Referencia: FRENTE AL ESTADIO DE LLANO CHICO. Teléfono: 0980344622/0939003890.

Expediente físico contenido en 13 fojas.

**Dado en Quito D.M. a fecha de la suscripción electrónica.**

Ing. Fernanda Aracely Barrionuevo Montero  
DELEGADA DE LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	FIRMA
Elaborado Por:	



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.